



DECRETO N.º 217/2020

PAU MUÑOZ GONZALEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Agullent
AYUDA ECONÓMICA A LAS AMAS DE CASA POR LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Atendida la solicitud de Consuelo Revert Pastor, en representación de la Asociación de Amas de Casa de Agullent, con CIF: G46138251, de subvencionar la práctica deportiva de personas adultas, organizada por las amas de casa para 2020.

Dado que esta petición está incluida dentro de las ayudas directas a la promoción de la práctica deportiva de personas adultas, a la Asociación de Amas de Casa de Agullent, por el importe máximo de 728,00 €/año, establecida en la base 27 de la base de ejecución del presupuesto.

Dado que está incluida dentro de las justificaciones por módulos y puede justificarse parcialmente a medida de la ejecución de las actividades.

Atendido el módulo aplicable es 7 €/mes por vecina asociada, que realice la práctica de gimnasia de mantenimiento, organizada por las amas de casa.

Atendida la publicación del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 14/03/2020) y las posteriores prórrogas, imposibilitando la práctica deportiva presencial.

Dado que en registro de entrada nº844, de 28 de julio de 2020, presenta escrito de renuncia del 2º trimestre del curso 2019/2020, es decir, de los meses de abril, mayo y junio, por no realizarse la actividad.

En conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HE RESUELTO:

- Conceder una ayuda directa para el año 2020 (curso 2019/2020) de 728,00 €.
- Las condiciones de la subvención serán:
 - Módulo 7,00 €/mes por vecina asociada, que realice la práctica de gimnasia de mantenimiento, organizada por las amas de casa, con cargo a la aplicación presupuestaria (341.48002) Aportaciones actividades deportivas.
 - Correrá a cargo de la asociación de amas de casa la contratación del personal para poder llevar a cabo esta actividad, sin que en ningún caso tenga cualquier relación con el Ayuntamiento.
 - Así, será responsable de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole del personal que pudiera contratar para el desarrollo de la actividad.
 - Aceptar la documentación presentada para justificar el 1º trimestre del 2020.
 - Comunicar este acuerdo a la Asociación de Amas de Casa de Agullent.
 - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes del presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Agullent, 31 de julio de 2020

El alcalde Ante mí,

La secretaria,